

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ESTEBAN SERRANO	ENCARNACION	24809673
FERNANDEZ RUFO	SILVIA	28750790
GABARRON QUIÑONERO	MARIA ISABEL	34859364
GALAN RAYAS	ROSARIO	25584148
GARCIA MARTIN	INMACULADA	75783117
GODOY MOLINA	ROSA MARIA	45590218
GOMEZ BAYO	MARIA ANGUSTIAS	44214650
GOMEZ DOMINGUEZ	MARIA JOSE	28598578
GOMEZ MAZA	ANA	31656421
GOMEZ RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	28487004
GONZALEZ GANDOLFO	INMACULADA	34847965
GUERRERO CORRERO	MARIA ISABEL	32034623
GUTIERREZ MARTIN	JOSE	34857708
HURTADO MACIAS	INMACULADA	31681305
JIMENEZ LEON	MARIA GRACIA	34037787
JUAN MOLINA	CONCEPCIÓN	26486249
LOSILLA NAJAR	ELISA MARIA	34849052
MARIN TARDIO	BELEN	31594003
MARQUEZ CARRANZA	MARIA JOSE	52224781
MARTOS OÑA	ELENA	75424679
MENACHO RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	31613460
MILLAN DUQUE DE ESTRADA	MARIA LUISA	31563005
MOLINA RUIZ	CONCEPCION	26478763
MORENO JURADO	MARIA ANGELES	30544776
MOYA DIAZ	ROSA MARIA	30532385
MOYA REGALON	DOLORES MARIA	30803069
OLMO MARIN	ROSARIO	31660388
ORTEGA MARTIN	ROCIO	75441293
PADILLA LIGERO	ANA ROCIO	27320229
PEDREÑO MORENO	MARIA TERESA	31260375
PEREZ CABRERA	ISABEL	32855657
PEREZ CARDONA	CARMEN MARIA	30829919
PULIDO VELASCO	MARIA VICTORIA	24260525
RAMOS GUERRERO	SUSANA	34843251
RENGEL SANCHEZ-GUERRA	SOLEDAD	29758999
RINCON DURAN	HERMINIA	30790162
RODRIGUEZ SANCHEZ	MANUELA	30474217
RODRIGUEZ SANCHEZ	SONIA	34860076
RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA DEL MAR	28491418
RODRIGUEZ TORO	MARIA DEL CARMEN	27317357
ROMERO TOLEDO	MARIA DOLORES	28466679
ROSA GARCIA	MARIA JOSE	31659229
RUIZ LEON	CONSUELO	25321359
RUIZ LLAMAS	MARIA AMPARO	30816031
RUIZ OLMEDO	CONCEPCION	30518402
RUIZ SANCHEZ	RAMONA	52311708
RULL RUIZ	MARIA DOLORES	27257007
SALAS CARRANCO	LAURA	28756525
SALAS ROBLES	MARIA JOSE	52325918
SANCHEZ LLOPIS	TRINIDAD	26189175
SANCHEZ ROMERO	MANUELA	75367914
SANTIAGO BANCALERO	MARIA JOSE	28496215
SESE GARCIA	NIEVES	25298707
TELLEZ GARCIA	MARIA TERESA	25089001
VAZQUEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	29769335
ZURITA CHAO	MARINA	44277020

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado

que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 9/01-S.

Notificado: Carmoan, S.L., Industria Cárnica.

Ultimo domicilio: Carlo Goldini, núm. 30, Políg. Guadalhorce, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2001.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «Ciudad de las Cabezas» para un Instituto de Educación Secundaria de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Pablo Iglesias, s/n, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Ciudad de las Cabezas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ciudad de las Cabezas» para un Instituto de Educación Secundaria de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con código núm. 41.702.254, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 2001, por la que se publica corrección de errores de la de 15 de junio de 2001.

En la Orden de 15 de junio de 2001, publicada en el BOJA núm. 76, de 5 de julio, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Andaluza de Investigación y Desarrollo», de la localidad de Sevilla, se ha observado error que a continuación se procede a corregir:

Donde dice: Fundación constituida y domiciliada en «Sevilla, Isla de la Cartuja, Avenida Américo Vespucio, 3», debe decir Fundación constituida y domiciliada en «Sevilla, C/ Zaragoza, núm. 52».

Sevilla, 9 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Viceconsejería por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada que empieza en la Motilla del Basinete, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 037/01).

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Colada que empieza en la Motilla del Basinete», sita en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, con una anchura de 33,436 metros y una longitud aproximada de 7.500 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, y en el marco del convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Medina Sidonia, por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha de 5 de abril de 1999.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 13 y 14 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 187, de 13 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 12 de mayo de 2000.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de marzo de 2001, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

No obstante, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano, a la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes

citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada que empieza en la Motilla del Basinete» fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 15 de enero de 2001, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria «Colada que empieza en la Motilla del Basinete», sita en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 7.029 metros.

Anchura: 33,436 metros.

Superficie de la vía pecuaria deslindada: 231.500 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 33,346 metros y una longitud de 7.029 metros, que en adelante se conocerá como «Colada que empieza en la Motilla del Basinete». Linda al Norte con la Cañada de la Jaula, al Oeste con finca propiedad de Fogaci, al Este con fincas propiedad de doña María Duarte Estudillo, Fogaci, Sebastián Ruiz Cruz y Fogaci, y al Sur con la línea de término de Los Barrios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.